Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2020-00776

DEMANDANTE: INMOBILIARIA RUBEN QUIROGA Y CIA LTDA.

DEMANDADO: FABIO RENTERIA MOSQUERA, HENRY MOSQUERA GAMBOA y LUZ STELA HERNANDEZ CIFUENTES

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- ALLÉGUESE el poder conferido por el representante legal de INMOBILIARIA RUBEN QUIROGA Y CIA LTDA., en que cual faculte a la Doctora LINA MARCELA MEDINA MIRANDA para actuar como su apoderada, en el que se especifique el objeto del asunto; Así mismo, INDÍQUESE en el poder la dirección electrónica de la apoderada, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA).

El escrito de subsanación y sus anexos deberán ser enviados por medio electrónico a los demandados, conforme al inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CAS

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 87
Fijado hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria